



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 100 -2018-GGR-GR PUNO

22 MAR 2018

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1593-2018-GGR sobre ampliación de servicios de supervisión solicitada por el CONSORCIO SUPERVISOR SMPM;

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. JULIO C. VILCA CONDORI y la Abog. KATIA V. FLORES ANGLES, de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, han emitido el Informe N° 036-2018-GR PUNO-GGR/ORSyLP/HSMPPM/JVC, con el siguiente contenido:

"PRIMERO: Que mediante documento de la referencia (Co.N° 37-2018-smpm) el representante legal del Consorcio Supervisor smpm, Ing. Manuel Echandia Moreno, manifiesta que con relación a las resoluciones de ampliaciones de plazo de ejecución de obra, concedidos al contratista ejecutor quien ejecuta el Proyecto de la referencia, en mérito al convenio Suscrito entre el Gobierno Regional de Puno y la Empresa Privada, conformado por el Consorcio Telefónica del Perú S.A.A. - Banco de Crédito del Perú S.A. - Pacífico Seguros y Reaseguros S.A.: Ampliación de Plazo N° 01 al Contratista: Mediante Resolución N° 214-2017-GGR-GR PUNO, del 31 de mayo del 2017, 01 día de ampliación de plazo; Ampliación de Plazo N° 02 al Contratista, mediante Resolución N° 506-2017-GGR- GR PUNO, del 06 de diciembre del 2017, ampliación de plazo por los días 24 y 25 de octubre del 2017, por lo que en mérito a las resolución citadas solicita en vías de regularización la emisión de la resolución que apruebe la ampliación por tres días, de los servicios de supervisión del Consorcio Supervisor SMPM, con la consiguiente formalización mediante una adenda, adjuntando los cálculos del monto de pago a la supervisión, a consecuencia de las dos ampliaciones S/. 21 384 nuevos soles.

SEGUNDO: Que en atención a lo antes referido, se haya adjunto copia de Resolución Gerencial General Regional N° 214-2017-GGR-GR PUNO, de fecha 31 de mayo del 2017, por el cual se aprueba la ampliación de plazo por un (01) al Consorcio Telefónica -BCP-Pacífico; así también se haya adjunto la Resolución Gerencial General Regional N° 506-2017-GGR-GR - PUNO, de fecha 05 de diciembre del 2017, por el cual se aprueba la ampliación de plazo por los días 24 y 25 de octubre del 2017 al Consorcio Telefónica -BCP-Pacífico.

Que ante ello debe tenerse en cuenta que el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado - Decreto Supremo N° 005-2014-EF (conforme a la Cláusula segunda del contrato suscrito entre el Gobierno Regional de Puno y el Consorcio Supervisor SMPM), establece en sus Disposiciones Complementarias- Disposiciones Finales: "Quinta.-De la aplicación de normas supletorias En caso que no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad de la Ley N° 29230 y su Reglamento, se aplicarán supletoriamente el Decreto Legislativo NR 1017 y su Reglamento, y disposiciones sustitutorias.

TERCERO: Que en atención a lo desarrollado anteriormente, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo 1017), aprobado mediante





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 100 -2018-GGR-GR PUNO

PUNO,2..2..MAR..2018.....

DS. N° 184-2008-EF, establece en su Art. 190°: "Inspector o Supervisor de Obras: Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra(...)". Así mismo el art. 193° precisa que la Entidad controla los trabajos realizados por el contratista ejecutor de la obra a través del supervisor de obra, siendo este el responsable de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución de la obra y por el cumplimiento del contrato. De esta manera, considerando la naturaleza accesoria que tiene el contrato de supervisión respecto del contrato de obra, naturaleza que se origina en la obligación que tiene el supervisor de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución del contrato de obra, se requiere que el supervisor ejerza su actividad de control durante todo el plazo de ejecución de la obra (y su recepción), incluso si el contrato de obra original sufre modificaciones. Por lo que, cuando el plazo de ejecución de obra se extiende y se aprueba (como en el presente caso) la ejecución de prestaciones adicionales de obra, el contrato de supervisión, en atención a su objeto y a la relación de accesoriadad que guarda con el contrato de obra, debe adecuarse a las nuevas circunstancias; es decir, debe ampliarse su plazo y/o aprobarse las prestaciones adicionales que correspondan, según las circunstancias particulares del caso.

II.- CONCLUSION:

En mérito a lo antes desarrollado y conforme a las ampliaciones de plazo por 03 días calendario, otorgadas a la Empresa Privada "Consortio Telefónica - BCP - Pacifico Seguros y Reaseguros"; aprobadas por Resolución Gerencial General Regional N° 214-2017-GGR-GR PUNO, de fecha 31 de mayo del 2017, por el cual se aprueba la ampliación de plazo por un (01) y Resolución Gerencial General Regional N° 506-2017-GGR-GR - PUNO, de fecha 05 de diciembre del 2017, por el cual se aprueba la ampliación de plazo por los días 24 y 25 de octubre del 2017, se tiene que en aplicación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde la ampliación de plazo por 03 días calendario al Consortio Supervisor SMPM, tomando en cuenta el Art. 190° y 193° de la norma citada. ...

III.- RECOMENDACIONES:

Que, conforme se tiene a lo establecido en la parte superior del presente informe, y en mérito a los antecedentes adjuntos se recomienda lo siguiente:

1.- Emitir el documento correspondiente, a fin de dar atención al requerimiento por el cual se solicita pronunciamiento por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, debiendo remitirse el presente expediente a la Gerencia General Regional a fin de que se continúe con el trámite correspondiente para la ampliación de plazo por 03 días al consorcio Supervisor SMPM, como consecuencia de las ampliaciones de plazo aprobadas a favor de la Empresa Privada, conforme a las resoluciones adjuntas al presente expediente."; y

Estando al Informe N° 036-2018-GR PUNO-GGR/ORSyLP/HSMPPM/JVC Ing. JULIO C. VILCA CONDORI y la Abog. KATIA V. FLORES ANGLES, Oficio N° 432-2018-GR PUNO-GGR/ORSyLP, de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 100 -2018-GGR-GR PUNO

24 MAR 2018
PUNO,

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2017-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo por tres (03) días, el 06 de abril del 2017 y 24 y 25 de octubre del 2017, solicitada por el Representante Legal del Consorcio Supervisor SMPM, mediante Co. Nº 37-2018.smpm, para supervisión de la ejecución y equipamiento del Proyecto Ampliación y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del hospital de Apoyo San Martín de Porres de Macusani – Carabaya – Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente a fin de que sea entregado a la Oficina Regional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



SALVADOR APAZA HUANCA
GERENTE GENERAL REGIONAL

